

MUTUAL FEDERADA “25 DE JUNIO” S.P.R.

60 ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA EJERCICIO 2022/2023

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias pertinentes, el Consejo Directivo de la Mutual Federada “25 de Junio” Sociedad de Protección Recíproca, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día lunes 2 de Octubre de 2023 a las 15.00 hs. En forma mixta: Presencial en el Hotel Savoy, San Lorenzo 1022 - Salón Roof Garden 2, 4° piso, de la Ciudad de Rosario; y de manera remota, utilizando la plataforma de reuniones ZOOM y cuyo ID y contraseña será suministrada a cada asociado al momento de confirmar su participación al mail secretaria@federada.com. Las votaciones se realizarán entre los asociados/as activos acreditados, también de forma mixta, es decir presencial y remota a través de los mismos medios digitales previstos.

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos asociados para que junto con el Presidente y Secretario suscriban el acta de esta Asamblea.

2. Constitución de la Junta Electoral conforme el art. 41 del Estatuto e informe correspondiente.

3. Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario e Informe de la Junta Fiscalizadora referido al 60° Ejercicio Anual cerrado al 30 de junio de 2023. Destino del excedente del ejercicio y reasignación de superávits reservados.

4. Consideración de la gestión del Consejo Directivo durante el Ejercicio.

5. Aprobación de los valores de las cuotas sociales.

6. Consideración de las modificaciones a los Reglamentos de Servicios de Mutual Federada 25 de Junio y creación de nuevos planes de salud. Aprobación de nuevos textos ordenados.

7. Tratamiento de las apelaciones hechas por ex asociados, ante las sanciones adoptadas por el Consejo Directivo.

a) Grupo 221869 Asociado 351979 DIAZ VANESA VICTORIA con fecha de recurso 4/11/2022.

b) Grupo 241485 Asociado 380382 GARRIDO BELÉN con fecha de recurso 16/02/2023.

8. Consideración del Art. 24 inc c de la Ley Orgánica para las Asociaciones Mutuales N.º 20,321 y del Art. 29 inc. C del Estatuto, referida a la aprobación y/o ratificación de la retribución fijada a los miembros del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora.

9. Renovación parcial del Consejo Directivo y Renovación total de la Junta Fiscalizadora de la siguiente forma: a) Elección de tres miembros titulares por el término de tres años para el Consejo Directivo por finalización de mandato de los señores: Román Tarré, Vanesa Cerisola y Liliana Valveson. b) Elección de cuatro suplentes para el Consejo Directivo por el término de un año. c) Elección de tres miembros titulares de Junta Fiscalizadora por el término de un año por finalización de mandato de los señores: Víctor Horacio Yunis, Ariel Dario Torti y Juan Carlos Masiero y de tres miembros suplentes de Junta Fiscalizadora por el término de un año.

JUAN A. PIVETTA

Presidente

LEONARDO R. GIACOMOZZI

Secretario

Se transcriben los artículos pertinentes del Estatuto de la Mutual Federada 25 de Junio SPR e información para los asociados:

a) Del Estatuto:

Artículo 32º) Para participar en las asambleas y actos eleccionarios es condición indispensable: a) ser asociado activo; b) presentar el carnet social; c) estar al día con Tesorería; d) no hallarse purgando sanciones disciplinarias; e) tener 6 meses de antigüedad como asociado.-

Artículo 35º) El quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Órgano Directivo y de Fiscalización.- Las resoluciones de la Asamblea se adoptarán por la mayoría de la mitad más uno de los asociados presentes, salvo casos de renovaciones de mandato contemplados en el art.17º o en los que el presente Estatuto Social fije una mayoría superior.- Ninguna Asamblea de asociados sea cual fuere el número de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.-

b) Información para asociados:

Comunicamos a nuestros asociados que a partir de la inclusión, por intermedio del decreto nº 1991/2011, de las mutuales en el artículo 1º de la ley 26.682, regulatoria de la medicina prepaga, y habiendo solicitado nuestra mutual su inscripción en el Registro Nacional de Entidades de Medicina Prepaga, los consejeros, los integrantes de junta fiscalizadora y gerentes actuales de nuestra entidad, y como consecuencia los que en el futuro se postulen para desempeñarse como tales, deben cumplir con las condiciones que establece el artículo 3º de la ley 26.682 y su reglamentación dispuesta por el artículo 3º del decreto nº 1993/2011.

De igual modo, y en lo que respecta a los Consejeros y sus correspondientes cargos electivos, estos se encuentran alcanzados por el Art. 13 de la Ley 20.321.

\$ 300 505091 Ago. 22 Ago. 23
